



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 5 de noviembre de 2008

Número 134

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para el Proyecto Caravanas de la Salud, suscrito entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado los día 26 y 28 de marzo del presente año. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-258** mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ratifica el nombramiento del Licenciado Jaime Rodríguez Inurrigarro, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ**, titular de la Notaría Pública número 102, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado **JORGE CHAVEZ MARTINEZ**, como Adscrito en funciones de Notario.. 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, titular de la Notaría Pública número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**..... 5
- CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**
- EDICTO** al C. Gid de la Rosa Rojas. (2ª. Publicación)..... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-258

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, COMO TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política local, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento del Licenciado Jaime Rodríguez Inurrigarro, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam. a 31 de octubre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ**, Notario Público número 102, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de enero de 1968, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ**, Fíat de Notario Público número 102, para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 327 (trescientos veintisiete), a fojas 33 (treinta y tres) vuelta, de fecha 28 de enero de 1969.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 13 de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ**, en su carácter de Notario Público número 102, con residencia en la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de su función notarial, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del día 15 de agosto del presente año.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **JORGE CHAVEZ MARTINEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para actuar en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de marzo del año 2008, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JORGE CHAVEZ MARTINEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1270 (mil doscientos setenta), a fojas 179 (ciento setenta y nueve) frente, de fecha 11 de agosto del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ**, titular de la Notaría Pública número 102, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 15 del agosto del año en curso.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **JORGE CHAVEZ MARTINEZ**, como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública número 102, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, durante el término de la licencia que tiene concedida la Ciudadana Licenciada **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ**, titular de la Notaría Pública citada, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ORALIA MARTINEZ MUÑOZ** y **JORGE CHAVEZ MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Notario Público número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero de 1976, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Fíat de Notario Público número 139, a fin de ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 471 (cuatrocientos setenta y uno), a fojas 107 (ciento siete) frente, de fecha 24 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de agosto de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Notario Público número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 23 de septiembre de 2007, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 15 de julio del año en curso, el Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, en su carácter de Notario Público número 139, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del día 23 de septiembre del año en curso.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2000, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1130 (mil ciento treinta), a fojas 109 (ciento nueve) frente, de fecha 6 de febrero de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, titular de la Notaría Pública número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 23 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 139, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **OSCAR LUIS MATA GUERRERO** y **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero del presente año, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Fíat de Notario Público número 82, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de mayo de del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de Notario Público número 82, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando designe al Ciudadano Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para actuar en funciones de Notario, a partir del día 3 de noviembre del año en curso.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de mayo de 2007, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1243 (mil doscientos cuarenta y tres), a fojas 165 (ciento sesenta y cinco) vuelta, de fecha 9 de julio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del 3 de noviembre del año en curso, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 82, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ** y **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION." SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**OFICIO NUM:- OCSOPDU-0448/2008
EXPEDIENTE.- DC-SOPDUE/003/2006**

**C. GID DE LA ROSA ROJAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 14 de octubre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

"- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Gid de la Rosa Rojas, en su carácter de Capturista de Datos Adscrito a la Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone al C. Gid de la Rosa Rojas la sanción determinada por el Superior Jerárquico, consistente en Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de tres años, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente Resolución y se le absuelve de la aplicación de la sanción económica, por no haber sufrido daños y perjuicios el patrimonio del ITAVU.-----

- - - **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa (o equivalente) de la dependencia y al implicado; -----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la autoridad correspondiente.-----

Así lo resuelve y firma el C. C.P. Ricardo A. Garza García, Titular del Organó de Control en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- C. C.P. RICARDO A. GARZA GARCIA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 5 de noviembre de 2008.

Número 134

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 4947.- Expediente Número 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 5063.- Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 11 |
| EDICTO 4948.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 753/2002. | 3 | EDICTO 5064.- Expediente Número 608/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 17 |
| EDICTO 4949.- Expediente Número 179/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 5065.- Expediente Número 973/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad. | 12 |
| EDICTO 4950.- Expediente Número 874/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 5066.- Expediente Número 946/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 12 |
| EDICTO 5050.- Expediente Número 924/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa en Abonos y con Reserva de Dominio. | 5 | EDICTO 5067.- Expediente Número 00801/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 5051.- Juicio Ejecutivo Civil, bajo el Expediente Número 1003/2007. | 5 | EDICTO 5074.- Expediente Número 1295/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 5052.- Expediente Número 788/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. | 6 | EDICTO 5075.- Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 5053.- Expediente Número 1327/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 5076.- Expediente Familiar Número 00188/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 5054.- Expediente Número 764/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. | 7 | EDICTO 5077.- Expediente Familiar Número 00169/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 5055.- Juicio Ordinario Civil, bajo el Expediente Número 993/2007. | 7 | EDICTO 5078.- Expediente Familiar Número 00168/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 5056.- Expediente Número 775/2007, relativo al Juicio Ordinario Ejecutivo Civil. | 8 | EDICTO 5079.- Expediente Familiar Número 00181/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 5057.- Expediente Número 315/2008, relativo al Juicio Sumario Civil. | 9 | EDICTO 5080.- Expediente Familiar Numero 00167/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 5058.- Expediente Número 00466/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 9 | EDICTO 5081.- Expediente Familiar Numero 00163/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 5059.- Expediente Número 261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 9 | EDICTO 5082.- Expediente Familiar Numero 00164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 5060.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005. | 9 | | |
| EDICTO 5061.- Expediente Número 083/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 10 | | |
| EDICTO 5062.- Expediente Número 84/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|---|------|
| EDICTO 5083.- Expediente Número 01401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 5084.- Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 5085.- Expediente Número 01119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 5086.- Expediente Número 1126/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 5087.- Expediente Número 0931/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 5088.- Expediente Familiar Número 00197/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 5089.- Expediente Familiar Número 209/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 5090.- Expediente No. 01124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 5091.- Expediente Número 0892/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 5092.- Expediente No. 00571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 5093.- Expediente Familiar Número 53/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 5094.- Expediente Número 300/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 5095.- Expediente Número 01274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 5096.- Expediente Número 01250/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 5097.- Expediente Número 182/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 5098.- Expediente Número 1432/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 5099.- Expediente Número 346/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 5100.- Expediente Número 1359/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 5101.- Expediente Número 349/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 5102.- Expediente Número 861/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 5103.- Expediente Número 00744/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 5104.- Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN ANTELMO MANCILLA CEPEDA en contra de MIRNA RAMÍREZ DE LEÓN ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Líbano entre Calle Costa de Oro y Turquía, Lote Número 23 y 22 Manzana 7 Fraccionamiento Vista del Sol de esta Ciudad con superficie de terreno de 256.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 32.00 Mts., con Calle Líbano.- AL SUR, En 32.00 Mts., con Lotes 21 y 24.- AL ORIENTE, En 8.00 Mts., con Calle Turquía.- AL PONIENTE, En 8.00 Mts., con Avenida Costa de Oro.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1043, Legajo 3-021, de fecha 26 de marzo de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$508,100.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4947.-Octubre 28, 30 y Noviembre 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 753/2002, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de LUIS ÁNGEL CASTRO MONREAL Y OTROS.

Consistentes en: 1) Lote con superficie de 1979.08 metros cuadrados ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 45.63 m., con calle sin nombre; AL SURESTE en 41.36 m., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 45.91 m., con solar 3; AL NOROESTE en 45.52 m., con solar 1, con

los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17017, Legajo 341, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 2 de junio de 1994; con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2) Predio con superficie de 577.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 m., con lote No. 5; AL SUR en 16.50 m., con calle "F"; AL ORIENTE en 35.00 m., con lote No. 15; AL PONIENTE en 35.00 m., con lote No. 13; con datos de registro: Sección I, Número 61699, Legajo 1234, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 9 de mayo de 1995, con un valor pericial de \$60,000.0 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de Soto la Marina, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Abasolo, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, el cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el diecinueve (19) de noviembre del dos mil ocho (2008), a las once horas, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).- DOY FE.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4948.-Octubre 28, 30 y Noviembre 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 179/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de MIGUEL ÁNGEL TAMEZ BAHENA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Olivia Ramírez número 1407 (M-D, L-24) del fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 11; AL SUR en 10.00 m., con calle Olivia Ramírez; AL ESTE en 30.00 m., con propiedad del Arq. Ovidio García Flores; y AL OESTE en 30.00 m., con lote 25, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13822, Legajo 277 del 04 de mayo de 1994 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en

pública almoneda en la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4949.-Octubre 28, 30 y Noviembre 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre y ocho de octubre del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 874/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO SANTANDER S.A., en contra de JANAMBRES CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y EDUARDO RODRÍGUEZ BERLANGA Y ROSA MARGARITA REVILLA SALDIVAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

CONSISTENTE EN: A).- Predio rústico, identificado como parcela No. 17 Z-4 P-1/1, ejido La Presa, con una superficie de 4 73 65.34 Has situada en el Boulevard Naciones Unidas, Av. Lázaro Cárdenas y por camino parcelario, del municipio de Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 51985, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000; con las siguientes medidas y colindancias del terreno: AL NORESTE en 186.63 m., con camino parcelario; AL SURESTE en: 242.16 m., con camino parcelario; AL SUROESTE en: 189.49 m., con camino parcelario; AL NOROESTE en: 233.73 m., con camino parcelario, con un valor comercial de: \$728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- Predio rústico identificado como parcela No. 18, ejido Benito Juárez. Con una superficie de 2-15-29.25 Has, situada en la Carretera Nacional México Laredo (85), tramo Victoria-Monterrey km. 7+400 del municipio de Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sección I, Número 47486, Legajo 950, de fecha 9 de noviembre del 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 225.81 m., con carretera México Laredo; AL SUROESTE en: 155.55 m., con parcela 24; AL NOROESTE en: 235.33 m., con Ejido Aquiles Serdán y 49.70 m., con parcela 27, con un valor comercial de: \$1'028,000.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

C).- Predio rústico identificado como parcela No. 19 Z-4 P-1/1, Ejido La Presa con una superficie de 3-61-91.43 Has, ubicado en el Boulevard Naciones Unidas, Av. Lázaro Cárdenas y por camino Parcelario se llega al predio, del municipio de Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sección I, Número 51980, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias del terreno: AL NORTE EN: 239.70 m., con parcela 16; AL SURESTE EN: 153.91 m., con camino parcelario; AL SUROESTE EN: 282.36 m., con camino parcelario; AL OESTE EN: 145.58 m., con parcela 15; con un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

D).- Predio rústico, identificado como parcela No. 20 Z-4 P1/1, ejido La presa, con una superficie de 1-98-27.84 has., ubicado en el Boulevard Naciones Unidas, Av. Lázaro Cárdenas y por camino parcelario se llega al predio, del municipio de Victoria, cuyos datos de inscripción son: Sección I, Número 51981, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias del terreno: AL NORESTE EN: 104.93 m., con parcela 17; AL SURESTE EN: 167.14 m., con parcela 27; AL SUROESTE EN: 124.94 m., con camino parcelario; AL NOROESTE EN: 181.77 m., con parcela 17 con un valor comercial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

E).- Predio rústico, identificado como parcela No. 36 Z-4 P-1/1, Ejido La Presa, con una superficie de 4-91-13.97 Has., ubicado por el Boulevard Naciones Unidas, Av. Lázaro Cárdenas y por camino parcelario se llega al predio, del municipio de Victoria, cuyos datos de Registro son: Sección I, Número 51982, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE EN: 130.60 m., con parcela 28 y 105.85 con parcela 37; AL SURESTE EN: 288.76 m., con camino parcelario; AL SUROESTE EN: 152.92 m., con camino parcelario; AL NOROESTE EN: 211.47 m., con camino parcelario; con un valor comercial de \$797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

F).- Predio rústico, identificado como parcela No. 49 Z-4 P-1/1, ejido La presa, con una superficie de 2-76-48.20 Has., ubicado por el Boulevard Naciones Unidas, Av. 5 de Mayo (16) y por camino parcelario se llega al predio, del municipio de Victoria, cuyos datos de Registro son: Sección I, Número 51979, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas; cuyas medidas y colindancias del terreno son: NORESTE EN: 159.99 m., con Ejido Benito Juárez; AL SURESTE EN: 147.62 m., con parcela 55 y 5.42 m., con camino parcelario, AL SUROESTE EN: 165.31 m., con parcela 48; AL NOROESTE EN: 177.18 m., con línea quebrada con arroyo, con un valor comercial de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

G).- Predio rústico, identificado como parcela No. 51 Z-4 P-1/1, Ejido La Presa con una superficie de 4-04-21.73 Has., ubicado por el Boulevard Naciones Unidas, Av. Lázaro Cárdenas y por camino parcelario se llega al predio, del municipio de Victoria, cuyos datos de Registro son: Sección I, Número 51986, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias del terreno son: AL NOROESTE EN: 186.63 m., con camino parcelario; AL SURESTE EN: 242.16 m., con camino parcelario; AL SUROESTE EN: 189.49 m., con camino parcelario; AL NOROESTE EN: 233.73 m., con camino parcelario; con un valor comercial de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.).

H).- Predio rústico identificado como parcela NO. 67 Z-4 P-1/1, ejido La Presa, con una superficie de 4-28-43.09 has, ubicado por el Boulevard Naciones Unidas, Av. 5 de Mayo (16) y por caminos parcelarios se llega al predio, del municipio de Victoria, cuyos datos de Registro son: Sección I, Numero 51983, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias del terreno son: AL NORESTE EN: 93.30 m., con Camino Parcelario; AL SURESTE EN: 95.57 m., con camino parcelario; AL SUROESTE EN: 490.61 m., con camino parcelario; AL NOROESTE EN: 93.30 m., con camino parcelario; con un valor comercial de: \$779,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

I).- Predio rústico identificado como parcela NO. 77 Z-4 P-1/1, Elido La Presa, con una superficie de 6-33-74.80 Has, ubicado por el Boulevard Naciones Unidas, Av. 5 de Mayo (16) y por caminos parcelarios se llega al predio, del municipio de Victoria; cuyos datos de Registro son: Sección I, Número 51984, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, cuyas medidas y colindancias del terreno son: AL NORESTE EN: 211.24., con Parcela 78; AL SURESTE EN: 279.17 m., con camino parcelario y 17.63 m., con tierras de uso común; AL SUROESTE EN: 196.66 M., con camino Parcelario; AL NOROESTE EN: 353.97 m., con camino parcelario; con un valor comercial de: \$1'874,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4950.-Octubre 28, 30 y Noviembre 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SALVADOR GONZÁLEZ ROMERO.

PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 924/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa en Abonos y con Reserva de Dominio promovido por el Licenciado Arturo Maldonado Siller, en su carácter de mandatario General para Pleitos y Cobranzas del señor EDUARDO RAMÓN DE LEÓN GARCÍA en contra de Usted,

ordenándose en fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5050.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CANDIDO TREVIÑO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Yadira Macarena Martínez Ruiz, Alma Gloria García Garza y Manuel Salvador Solana Sierra, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CÁNDDIDO TREVIÑO LÓPEZ, respecto a las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9436151042, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso; B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$320,554.72 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), equivalente en este momento a 208.518 VSMM (doscientos ocho punto cinco mil ciento ochenta veces el salario mínimo para el Distrito Federal o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita. C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta. D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en olivos número 458, lote 3 de la manzana 26 del fraccionamiento Hacienda del Bosque de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo de antecedentes, cláusula II, del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores. E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito. F).- El pago de los

gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente, Juicio hasta su total terminación.- Bajo el Expediente Número 1003/2007, y por proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5051.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ RUIZ Y

FRANCISCO JAVIER FLORES CANTU.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2803022190, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso. B.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$209929.07 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) equivalente en este momento a 136.557 VSMM (ciento treinta y seis punto quinientos cincuenta y siete veces el salario mínimo para el Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago; por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula decima segunda del contrato de crédito en cita. C.- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se intenta. D.- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en calle a número edificio 113-H lote de la manzana, del fraccionamiento conjunto Habitacional Luis Echeverría de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del

término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. E.- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato del crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito. F.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica,

5052.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2008.

C. GUADALUPE ISELA CAVAZOS VELÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1327/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Yadira Macarena Martínez Ruiz, Apoderada Jurídica del INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9436305099, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, punto uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$381022.87 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), equivalente en este momento a 247.852 VSMM (doscientos cuarenta y siete punto ochocientos cincuenta y dos veces el salario mínimo para el Distrito Federal), o su equivalente en este momento de la fecha de pago, por concepto de vencimiento anticipado de la suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula novena del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demanda en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi ponderarte del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en sierra vista entre 16 y 17 número 118, lote 9 de la manzana del fraccionamiento Villarreal de este municipio de Ciudad, Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan el capítulo de declaraciones, cláusula I, inciso C. del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente este Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele la ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

5053.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MAIRA ELEONORA CASTAÑEDA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño apoderado de INFONAVIT en contra de Ustedes, respecto del pago de las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9420000451, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo monto quedará precisado con anterioridad en este inciso. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$230428.97 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) equivalente en este momento a 149.892 VSMM (ciento cuarenta y nueve punto ochocientos noventa y dos veces el

salario mínimo para el Distrito Federal), o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita. C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta. D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Moctezuma número 2308 planta alta, lote 10 de la manzana 1, fraccionamiento Azteca de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito. F).- El pago de os gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta sus total terminación, y por proveído de fecha 22 (veintidós) de agosto del actual, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5054.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ISRAEL SILVA RIVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Yadira Macarena Martínez Ruiz, y Otros, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISRAEL SILVA RIVAS Y OLGA MÁRQUEZ VERDINES. Respecto a las siguientes prestaciones A).- La rescisión del contrato privado de otorgamiento de crédito con garantía hipotecario y de compraventa, por vencimiento anticipado del mismo con motivo del incumplimiento de la cláusula a la que se hará referencia en los hechos de esta demanda, celebrado entre nuestro poderdante y el ahora demandado y por ende, se

solicita su cancelación respecto de un inmueble y construcción que se identifica de la forma siguiente, casa marcada con número 2107 en la calle Francisco Zarco e Hidalgo del fraccionamiento colonia Miguel Hidalgo del municipio de Ciudad Victoria, con las medidas y colindancias descritas en el capítulo de declaraciones, cláusula I, inciso C. del instrumento que acompañamos, la cual solicitamos se tenga por reproducida como si a letra se insertare, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 35739, Legajo 715. Así como en la Sección Segunda bajo el Número 5097, Legajo 302, ambos de fecha de registro 2 de octubre de 1997, del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas. B).- El virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la parte demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a nuestro poderdante del inmueble referido en el inciso anterior, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. C).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta la desocupación del inmueble materia de este Juicio, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta la total terminación. Bajo el Expediente Número 993/2007, y por proveído de fecha 17 (diecisiete) de junio del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que nacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 30 (treinta) días del mes de junio del dos mil ocho.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5055.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VERÓNICA ADRIANA SALDAÑA ZAMORANO y

DAGOBERTO RÍOS HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 775/2007, relativo al Juicio Ordinario Ejecutivo Civil, promovido por LUIS EDUARDO GARCÍA TREVIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2899077493, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno,

cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad de este inciso.

b) Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$286,096.14 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) equivalente en este momento a los 186.103 VSMM (ciento ochenta y seis punto ciento tres veces el salario mínimo para el Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

c) El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

d) Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi propiedad del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en República de Argentina Número 949, Lote 50, de la Manzana 15, del Fraccionamiento Naciones Unidas de este Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

e) En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

f) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5056.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUCIA CÁRDENAS CAVAZOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 315/2008, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por JULIO MARTÍNEZ MORENO Y VICTORIA EDITH LUCAS VÁZQUEZ, en contra de LUCIA CÁRDENAS CAVAZOS, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5057.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00466/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRENE ESCOBAR HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE MORALES LÓPEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JOSÉ GUADALUPE MORALES LÓPEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los un días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5058.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROSA ELENA GARRIDO VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDUARDO MONTESINOS TORRES, en contra de la C. ROSA ELENA GARRIDO VALDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- Así mismo, una vez que sea declarada procedente, así como ejecutoriada la misma, se gire atento Oficio al C. Oficial Primero encargado del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de marzo del 2008.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5059.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLE DE VICTORIA S. A. DE C. V., en contra de MARÍA MATILDE GONZÁLEZ LINARES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Consistente en: construcción, calle Josefina Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, colonia bordo blanco, anexo el jabalí del ejido Puente del Carmen, municipio de Rio Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con un valor pericial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100

MN) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados de ese Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5060.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LORENA JUDITH URIBE ALONSO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 083/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción;

B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compra venta, en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante;

C) el pago de 175.1210 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007 que corresponde a la cantidad de \$269,213.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 51/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569079 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que

equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II;

D) El pago de los interés ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2007 (dos mil siete), que corresponden a 19.6250 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$30,169.51 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M. N.).

E) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera, será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones inciso III);

F) El pago de la primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción;

G) El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan;

H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5061.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA FELICITAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, APODERADO DEL INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula décima a que se refiere el documento base de la acción.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que desocupen y entreguen físicamente el inmueble a mi mandante.- C).- El pago de 142.7760 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero del 2007, que corresponde a la cantidad de \$219,489.54 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demandada, como anexo II.- D).- El pago de los intereses ordinarios, no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en la cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007 (dos mil seis) que corresponde a 8.9080 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$13,694.26 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M. N.).- E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en la cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones punto 3); F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.- G).- El pago de las actualizaciones que se hayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de agosto del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5062.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. JOSÉ RAMÓN SOLER BOCANEGRA Y

NORMA LEILA ALCOCER SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se radicó el Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ RAMÓN SOLER BOCANEGRA Y NORMA LEILA ALCOCER SÁNCHEZ, y por auto del seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlos mediante Edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que su mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato del otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa, en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante.- C).- El pago de 377.6150 veces el salario mínimo vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$580,507.53 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 53/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en la demanda).- D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generado hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que da igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual será

determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero del 2007, que corresponde a 62.5690 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$96,187.32 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M. N.); E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso C).- F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, a los términos del contrato base de la acción.- G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

5063.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DORA ALICIA GUARNEROS MOUNETOU.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 608/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La cantidad de \$1'643,180.11 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 11/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente.

B) El pago de la cantidad de \$213,112.09 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE PESOS 09/100 M. N.), por concepto de intereses normales u ordinarios correspondientes a las mensualidades con vencimiento desde el día 4 de octubre del 2006, hasta la correspondiente al día 3 de agosto del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada.

C) El pago de los intereses normales u ordinarios causados a partir del 4 de agosto del 2007, así como los que se sigan causando hasta la fecha que los mismos deban ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D) El pago de la cantidad de \$26,971.47 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 4.7/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre las mensualidades de capital pendientes de pago con vencimiento desde la correspondiente al día 4 de noviembre del 2006, hasta la correspondiente al día 3 de agosto del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula octava del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada.

E) El pago de intereses moratorios causados desde el día 4 de agosto del 2007, y que se sigan aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula octava del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora demanda, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5064.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PAOLA GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en su carácter de Administradora de "Mi Casa", Casa Hogar del Niño, del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija MARIANA GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5065.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ANDRE-HUBERT MARTE LEROY DE SARRAU.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 946/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LIZBETH MARISELA GARCÍA GARCÍA, en contra de Usted, por las causal prevista en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de julio del dos mil ocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, emplazar por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica,

5066.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de octubre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00801/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido por la C. LILIANA AGUILAR MARTÍNEZ, en contra del C. ALFREDO SÁNCHEZ GÓMEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ALFREDO SÁNCHEZ GÓMEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DO Y FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5067.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1295/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE VELEZ SÁNCHEZ Y CARMEN PEÑALOSA MIRANDA, denunciado por ALMA ROSA, ANGELINA, CARLOS, MARÍA DEL CARMEN, OLGA LETICIA, ELIZABETH, ADOLFO Y JESÚS ABRAHAM DE APELLIDOS VELEZ PEÑALOZA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. OLGA LETICIA VELEZ PEÑALOZA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5074.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ARTEMIO MARES ZERMEÑO, promovido por el C. RICARDO MARES DE ANDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5075.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil, ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00188/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO SAUCEDA ENCINIA, quien tuvo su último domicilio en Granja la Peñita, del Municipio de Montemorelos del Estado de Nuevo León, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES SOTO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5076.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00169/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GONZÁLEZ REYNA Y CONEPCIÓN REGALADO GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en Congregación Mariano Escobedo del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por SIMONA GONZÁLEZ RUBIO Y VICENTE RAMOS REGALADO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5077.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00168/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL LEAL RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Linares Nuevo León, promovido por ELVA TAMEZ SALAZAR Y MA. SAN JUANA LEAL TAMEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5078.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00181/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO BERNAL TORRES Y MANUELA PÉREZ RÍOS, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Purificación del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de MA. MARGARITA BERNAL PÉREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5079.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00167/2008, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA SALAZAR LEMUS, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por ARCADIO FLORES LUMBRERAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y el otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convocara a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación.

Padilla, Tam., a 30 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5080.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Numero 00163/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO CRUZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por HUMBERTO CRUZ AZUA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y el otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convocara a todos los que se consideren con derecho ala herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación.

Padilla, Tam., a 30 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5081.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Numero 00164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LONGRINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y/O LONGRINA RODRÍGUEZ DE VALDEZ, quien tuvo su último domicilio en Estación Garza Valdez, del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por MANUEL VALDEZ ONTIVEROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y el otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convocara a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación.

Padilla, Tam., a 30 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5082.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FELIPA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5083.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MÁRQUEZ DE LA CRUZ, denunciado por TEODOCIA BECERRA DE LA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5084.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ TREVIÑO, denunciado por IRMA RANGEL MARMOLEJO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5085.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1126/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LILIA MONTERO LULE, denunciado por RIGOBERTO HINOJOSA CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5086.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de octubre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 0931/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA GALINDO GRANADOS, denunciado por ALEJANDRO RHI SAUSI GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5087.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00197/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ALEMÁN RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido 1 de Mayo del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por GORGONIO VILLANUEVA DELGADILLO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5088.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil ocho, dictado

dentro del Expediente Familiar Número 209/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL PONCE VENTURA, promovido por el C. IGNACIA GARCÍA GARCÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos "Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5089.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID MORONES DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. MA. CARMEN AL BARRAN ÁLVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5090.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de septiembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 0892/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MUÑOZ MANZANO SAN JUANA, denunciado por MARÍA ISABEL MANZANO BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5091.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN NEVAREZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARTHA VELEZ ZAVALA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5092.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 53/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO CONDE BARRÓN, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas promovido por la C. MARÍA LAURA HERNÁNDEZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5093.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 300/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO LÓPEZ LÓPEZ Y ENRIQUETA BARRÓN POZOS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Hidalgo con México, número 901 de la Colonia Escobedo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

5094.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, el Expediente Número 01274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ MASSO, denunciado por la C. ALEJANDRA DEL CARMEN LEAL LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5095.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de

octubre del año dos mil ocho, el Expediente Número 01250/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOAQUIN SALINAS Y SARA GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por el C. JOAQUIN SALINAS GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5096.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 182/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GUERRERO BARRAGAN, denunciado por la C. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ PERALES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de octubre del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5097.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1432/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN SÁNCHEZ OROZCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5098.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto. Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 346/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO VELA GONZÁLEZ, quien falleciera el día diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa, en Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle Belisario Domínguez número 511 en Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por TELMA DALIA VELA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5099.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1359/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL GARZA HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ COMPEAN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5100.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELDO QUIROGA QUIROGA Y ESTELA ADAME GARCÍA DE QUIROGA,

quienes fallecieron en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el primero el día once de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, y la segunda falleció el día veintinueve de enero del año dos mil ocho, habiendo tenido su domicilio conyugal en la calle Guerrero, número 521 entre Ayutla y Tampico zona centro en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por LAURO Y ELDO QUIROGA ADAME.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5101.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de septiembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 861/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SAMANO ALANIS, denunciado por LEONOR GARCÍA SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5102.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO VELASCO HERRERA denunciado por la C. FRANCISCA HERRERA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad

Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5103.-Noviembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ÁLVARO VILLARREAL GLORIA y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5104.-Noviembre 5.-1v.
